

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Supremo Gobierno ha iniciado contactos preliminares con el economista Richard A. Musgrave, profesor de Economía Política en la facultad de Artes, Ciencias y en la facultad de Leyes de la Universidad de Harvard, del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, para la realización de un estudio de la Reforma Fiscal en Bolivia que contendrá un conjunto de recomendaciones de política económica;

Que, para tal efecto se formó en fecha 6 de junio de 1975, un memorandum de Entendimiento entre el Profesor Musgrave y la Delegación Boliviana integrada por los ciudadanos Lic. Gastón Villa Alvarez, Subsecretario de Planeamiento, Lic. David Blanco Z., Subsecretario de Administración Tributaria e Ing. Alberto Valdés, Asesor Económico de la Presidencia de la República, para la elaboración del mencionado estudio que consistirá en una parte primera o preliminar a ser efectuada durante agosto de 1975, y de una segunda parte más extensiva a ser preparada en 1976;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Carta de Entendimiento suscrita en dicha oportunidad y autorizar, a la vez, la suscripción del Contrato correspondiente.

Con el Dictámen favorable del Consejo Nacional de Economía y Planeamiento,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase en toda su extensión la Carta de Entendimiento suscrita en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, el día 6 de junio de 1975, entre el Economista Richard A. Musgrave, Profesor de Economía Política de la Universidad de Harvard y los ciudadanos Lic. Gastón Villa Alvarez, Subsecretario de Planeamiento, Lic. David Blanco Z., Subsecretario de Administración Tributaria e Ing. Alberto Valdés, Asesor Económico de la Presidencia de la República, para la realización de un estudio de Reforma Fiscal en Bolivia que contendrá un conjunto de recomendaciones de política económica.

ARTÍCULO 2.- Para la elaboración del mencionado estudio, autorízase la suscripción del respectivo Contrato, el cual establecerá las condiciones fijadas en el Memorandum aprobado por la Carta de Entendimiento a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto. El Contrato de referencia, será suscrito por el Ministerio de Finanzas, el Contralor General de la República, el Fiscal de Gobierno y el Profesor Richard A. Musgrave.

El señor Ministro de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, el gabinete en pleno.